

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y VIVIENDA****RESOLUCIÓN GAH/44/2018, de 12 de enero, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell.**

El 20 de marzo de 2015, la Junta de Vecinos de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell acordó iniciar el expediente de adopción del escudo de la Entidad.

Esta Entidad Municipal Descentralizada asumió como escudo uno que incorpora un roel de gules con una cruz de Malta de plata que representa la pertenencia de la localidad a la Encomienda Hospitalaria de Granyena; una llave, que simboliza el patrón local, San Pedro, y la campaña de oro con cuatro palos de gules, en referencia a la jurisdicción real sobre la villa.

La propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante dicho plazo.

En la sesión del 2 de junio de 2017, la Junta de Vecinos de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell aprobó el escudo heráldico local con el cuórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 9 de octubre de 2017, la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell envió al Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda un certificado del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo que se propone, los antecedentes heráldicos, sigilográficos, históricos, geográficos u otros en los que se fundamenta la propuesta, y su representación gráfica.

El 27 de octubre de 2017, la Dirección General de Administración Local emitió un informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y con las normas heráldicas.

Finalmente, el 16 de noviembre de 2017, el Institut d'Estudis Catalans emitió un informe favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell.

Visto lo que disponen los artículos 36 y 38 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans, y de conformidad con la Resolución de 15 de diciembre de 2017 de avocación del conocimiento de los asuntos cuya resolución corresponde a la Dirección General de Administración Local en la Secretaría de Administraciones Locales del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda,

Resuelvo:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de plata, un roel de gules con una cruz de Malta de plata, acompañada en la punta de una llave de sable en faja; la campaña de oro, cuatro palos de gules.

—2 Inscribir el escudo de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell en el Registro del sector público

CVE-DOGC-B-18018062-2018

local de Cataluña del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Así mismo, el ente local interesado puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, puede formular un requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 12 de enero de 2018

Joaquim Ferrer i Tamayo

Secretario de Administraciones Locales

Anexo

Escudo de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell



(18.018.062)